

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 025

Callao, 12 de Abril de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de Abril de 2019, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 126 – 2019 – GRC / GA – TESO de fecha 22 de Febrero de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N° 378 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 04 de Marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 094 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 05 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 053 – 2019 – GRC / GAJ – JFCHO de fecha 18 de Marzo de 2019 emitido por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 296 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 007 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 27 de Marzo de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191º, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el inciso b. del Artículo 16 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales, la de *“Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general”*;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 000011 de fecha 11 de Octubre del 2018, deroga, el literal b) del Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 del 14 de enero del 2008;

Que, con Decreto de Urgencia N° 006 – 2018 de fecha 24 de Mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 25 de Mayo de 2018, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018, Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de Proyectos de Inversión; por el cual se destina al PIP “Mejoramiento de los Servicios de Cuidados Intensivos en el Hospital San José, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Hospital San José, y el PIP “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios de Alta Complejidad en la Especialidad de Dermatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión DIRESA Callao” cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, el párrafo 50.4 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso”*;



Que, la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 126 – 2019 – GRC / GA – TESO de fecha 22 de Febrero de 2019, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas, ha transferido en la Cuenta Única del Tesoro, los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la cantidad de S/. 2'400,624.61, de los cuales corresponde S/. 962,576.61 a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión y S/. 1'438,048.00 a la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, para el financiamiento de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 094 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 05 de Marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace suyo el Informe N° 378 – 2019 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 04 de Marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual concluye que se requiere la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 2'400,625.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 296 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 19 de Marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 053 – 2019 – GRC / GAJ – JFCHO, mediante el cual recomienda que se deriven los actuados al Consejo Regional, para la aprobación, conforme a su atribuciones contempladas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, por Dictamen N° 007 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 27 de Marzo de 2019, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Provincia Constitucional del Callao, para el año Fiscal 2019;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

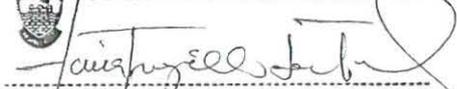
1. Aprobar el Dictamen N° 007 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 27 de Marzo de 2019, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, que recomienda la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Provincia Constitucional del Callao, para el año Fiscal 2019, por la cantidad de S/. 2'400,624.61, de los cuales corresponde S/. 962,576.61 a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión y S/. 1'438,048.00 a la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, para el financiamiento de proyectos de inversión pública, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General del Hospital San José y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA